



Normas de convivencia, organización y funcionamiento (NCOF)



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

Alcabón (Toledo)

CEIP Nuestra Señora de la Aurora

Alcabón (Toledo)

Código centro: 45000047

2026/2027

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	Pág.6
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	Pág.7
✚ Objeto y finalidad de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.....	Pág.7
✚ Ámbito de aplicación.....	Pág.7
✚ Principios inspiradores.....	Pág.7
✚ Características del centro y contexto educativo.....	Pág.8
✚ Elaboración, aprobación y difusión de las NCOF.....	Pág.8
✚ Revisión y actualización del documento.....	Pág.9
CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.....	Pág.9
✚ Organización de las enseñanzas.....	Pág.9
✚ Jornada escolar y horario del centro.....	Pág.10
✚ Entradas, salidas y desplazamientos.....	Pág.10
✚ Recreos y vigilancia.....	Pág.11
✚ Ausencias y retrasos del alumnado.....	Pág.12
✚ Atención al alumnado durante el horario escolar.....	Pág.12
✚ Organización de espacios comunes.....	Pág.13
✚ Organización del personal docente.....	Pág.13
✚ Organización de los tiempos de coordinación.....	Pág.14
CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN.....	Pág.14
✚ Principios generales de organización.....	Pág.14
✚ Órganos de gobierno del centro.....	Pág.15
✚ Coordinaciones y responsables del centro.....	Pág.20
CAPÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA..	Pág.20
✚ Principios generales.....	Pág.20
✚ Derechos del alumnado.....	Pág.21
✚ Deberes del alumnado.....	Pág.22
✚ Derechos del profesorado.....	Pág.23
✚ Deberes del profesorado.....	Pág.23
✚ Derechos del personal de administración y servicios.....	Pág.24
✚ Deberes del personal de administración y servicios.....	Pág.24

CAPÍTULO V. NORMAS DE CONVIVENCIA.....	Pág.25
✚ Finalidad de las normas de convivencia.....	Pág.25
✚ Principios que regulan la convivencia.....	Pág.25
✚ Normas generales de convivencia del centro.....	Pág.26
✚ Normas específicas del alumnado.....	Pág.26
✚ Normas de convivencia en las aulas.....	Pág.27
✚ Prevención de conflictos.....	Pág.27
✚ Actuación ante conflictos.	Pág.28
✚ Mediación y resolución pacífica de conflictos.....	Pág.28
✚ Conductas contrarias a la convivencia.....	Pág.29
✚ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.....	Pág.29
✚ Medidas correctoras.....	Pág.29
✚ Responsabilidad y reparación del daño.....	Pág.30
✚ Comunicación con las familias ante incidencias de convivencia.....	Pág.30
✚ Comisión de convivencia.....	Pág.31
✚ Seguimiento y evaluación de la convivencia.....	Pág.31
 CAPÍTULO VI. ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA Y ATENCIÓN EDUCATIVA...Pág.31	
✚ Principios generales de la organización pedagógica.....	Pág.31
✚ Criterios pedagógicos de organización.....	Pág.32
✚ Programaciones didácticas.....	Pág.32
✚ Metodología educativa.....	Pág.33
✚ Atención a la diversidad e inclusión educativa.....	Pág.33
✚ Equipo de Orientación y Apoyo e inclusión educativa.....	Pág.34
✚ Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.....	Pág.34
✚ Acogida del alumnado.....	Pág.35
✚ Periodo de adaptación en Educación Infantil.....	Pág.35
✚ Evaluación del alumnado.....	Pág.36
✚ Procedimientos e instrumentos de evaluación.....	Pág.36
✚ Información a las familias sobre la evaluación.....	Pág.36
✚ Coordinación entre etapas y niveles.....	Pág.37
✚ Formación y actualización docente.....	Pág.37
 CAPÍTULO VII. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.....Pág.37	
✚ Principios generales de participación familiar.....	Pág.37
✚ Objetivos de la colaboración entre centro y familias.....	Pág.38
✚ Derechos de las familias en relación con la educación de sus hijos e hijas.....	Pág.38
✚ Deberes de las familias.....	Pág.39
✚ Comunicación entre el centro y las familias.....	Pág.39
✚ Tutorías con las familias.....	Pág.40
✚ Reuniones generales con las familias.....	Pág.40
✚ Participación a través del Consejo Escolar.....	Pág.41
✚ Asociación de Madres y Padres de Alumnado (AMPA).....	Pág.41
✚ Participación de las familias en actividades del centro.....	Pág.41
✚ Colaboración con el entorno.....	Pág.42

Atención a familias en situación de especial dificultad.....	Pág.42
Compromisos educativos familia-centro.....	Pág.43

CAPÍTULO VIII. ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS, MATERIALES Y RECURSOS....Pág.43

Principios generales de organización de espacios y recursos.....	Pág.43
Organización general de las aulas.....	Pág.43
Uso de espacios comunes.....	Pág.44
Organización y uso del patio escolar.....	Pág.44
Biblioteca escolar.....	Pág.45
Préstamo y cuidado de libros y materiales.....	Pág.46
Material escolar del alumnado.....	Pág.46
Banco de libros.....	Pág.46
Recursos tecnológicos y competencia digital.....	Pág.47
Conservación y mantenimiento de instalaciones.....	Pág.48
Uso de materiales comunes.....	Pág.48
Organización de espacios para actividades especiales.....	Pág.48
Organización de entradas y salidas en actividades fuera del aula.....	Pág.49

CAPÍTULO IX. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.Pág.49

Finalidad de las actividades complementarias y extraescolares.....	Pág.49
Tipos de actividades.....	Pág.49
Planificación de actividades.....	Pág.50
Organización y responsables.....	Pág.50
Participación del alumnado.....	Pág.51
Información y autorización de las familias.....	Pág.51
Normas de comportamiento durante las actividades.....	Pág.52
Transporte escolar y desplazamientos.....	Pág.52
Participación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.....	Pág.53
Actividades organizadas por entidades externas.....	Pág.53
Celebraciones y actividades de centro.....	Pág.53
Actividades deportivas y de promoción de hábitos saludables.....	Pág.54
Evaluación de las actividades.....	Pág.54

CAPÍTULO X. BIENESTAR, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL ALUMNADO..Pág.55

Principios generales de bienestar y protección.....	Pág.55
Coordinación de bienestar y protección del alumnado.....	Pág.55
Protección frente a cualquier forma de violencia.....	Pág.56
Prevención del acoso escolar.....	Pág.56
Actuación ante posibles situaciones de acoso o maltrato.....	Pág.57
Educación emocional y bienestar personal.....	Pág.57
Atención a situaciones de vulnerabilidad.....	Pág.58
Salud y hábitos saludables.....	Pág.58
Administración de medicamentos.....	Pág.59
Accidentes y asistencia sanitaria.....	Pág.59
Enfermedades contagiosas.....	Pág.59

✚ Seguridad en el centro.....	Pág.60
✚ Plan de emergencia y evacuación.....	Pág.60
✚ Custodia y entrega del alumnado.....	Pág.60
✚ Protección de la imagen y datos del alumnado.....	Pág.61

CAPÍTULO XI. USO DE MEDIOS DIGITALES Y PROTECCIÓN DE DATOS.....Pág.61

✚ Principios generales del uso de medios digitales.....	Pág.61
✚ Planificación de la competencia digital.....	Pág.62
✚ Coordinación digital del centro.....	Pág.62
✚ Uso de dispositivos digitales del centro.....	Pág.62
✚ Uso de dispositivos personales.....	Pág.63
✚ Normas de uso de internet y plataformas educativas.....	Pág.63
✚ Ciudadanía digital y convivencia en internet.....	Pág.64
✚ Protección de datos personales.....	Pág.64
✚ Uso de imágenes y grabaciones.....	Pág.65
✚ Comunicación digital con las familias.....	Pág.65
✚ Plataforma educamosCLM.....	Pág.65
✚ Formación digital del profesorado.....	Pág.66
✚ Actuación ante incidentes tecnológicos.....	Pág.66
✚ Evaluación y mejora del uso digital.....	Pág.66

CAPÍTULO XII. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO INTERNO.....Pág.67

✚ Principios generales de organización interna.....	Pág.67
✚ Organización de sustituciones del profesorado.....	Pág.67

CAPÍTULO XIII. EVALUACIÓN Y REVISIÓN, DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NCOF.....Pág.68

✚ Finalidad de la evaluación de las NCOF.....	Pág.68
✚ Seguimiento de las NCOF.....	Pág.68
✚ Evaluación anual de las normas de convivencia.....	Pág.68
✚ Participación de la comunidad educativa en la evaluación.....	Pág.69
✚ Revisión y modificación de las NCOF.....	Pág.69
✚ Aprobación de las modificaciones.....	Pág.69
✚ Difusión de las NCOF.....	Pág.70
✚ Aplicación de las NCOF al alumnado.....	Pág.70
✚ Aplicación de las NCOF al profesorado y personal del centro.....	Pág.70
✚ Relación de las NCOF con otros documentos del centro.....	Pág.71
✚ Compromiso de la comunidad educativa.....	Pág.71

DISPOSICIONES FINALES.....Pág.72

✚ Primera. Entrada en vigor.....	Pág.72
✚ Segunda. Interpretación de las normas.....	Pág.72
✚ Tercera. Adaptación normativa.....	Pág.72
✚ Cuarta. Compromiso final.....	Pág.72

INTRODUCCIÓN

Las presentes **Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento (NCOF)** constituyen el documento que regula la vida interna del **CEIP Nuestra Señora de la Aurora de Alcabón (Toledo)**, estableciendo los principios que deben orientar la convivencia, la organización y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Estas normas pretenden favorecer un clima escolar basado en el respeto, la responsabilidad, la igualdad, la inclusión y la participación democrática, garantizando el derecho de todo el alumnado a recibir una educación de calidad en un entorno seguro y acogedor.

El centro, atendiendo a sus características como colegio de **difícil desempeño**, desarrolla una especial sensibilidad hacia la compensación educativa, la atención individualizada, la prevención de dificultades de convivencia y la colaboración estrecha con las familias y el entorno social.

Las **NCOF** se integran dentro de los documentos institucionales del centro y mantienen relación directa con el Proyecto Educativo, la Programación General Anual y el resto de planes y programas desarrollados por el colegio.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Objeto y finalidad de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento

Las presentes **Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento** tienen como finalidad establecer el marco regulador de la convivencia y organización del CEIP Nuestra Señora de la Aurora.

Su **objetivo** es garantizar el adecuado funcionamiento del centro, promoviendo:

- a) El respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) La participación responsable de alumnado, familias y profesionales.
- c) La igualdad de oportunidades y la inclusión educativa.
- d) La prevención y resolución pacífica de conflictos.
- e) La creación de un ambiente favorable para el aprendizaje.

Estas normas tendrán carácter vinculante para todas las personas que forman parte de la comunidad educativa durante el desarrollo de actividades escolares, complementarias y aquellas organizadas por el centro.

Ámbito de aplicación

Las presentes NCOF **serán de aplicación** a:

- Alumnado matriculado en el centro.
- Profesorado.
- Familias o representantes legales del alumnado.
- Personal de administración y servicios.
- Cualquier persona que participe en actividades organizadas por el centro.

Su cumplimiento será exigible tanto dentro de las instalaciones escolares como durante actividades realizadas fuera del recinto escolar cuando estén organizadas por el colegio.

Principios inspiradores

Las actuaciones reguladas en estas normas se basarán en los siguientes principios:

- a) Respeto a los derechos fundamentales de la infancia.
- b) Educación inclusiva y atención a la diversidad.

- c) Igualdad entre hombres y mujeres y prevención de cualquier discriminación.
- d) Educación en valores democráticos.
- e) Respeto al medio ambiente y sostenibilidad.
- f) Fomento de la autonomía y responsabilidad del alumnado.
- g) Resolución dialogada de los conflictos.
- h) Coordinación y colaboración entre escuela y familia.

Características del centro y contexto educativo

El **CEIP Nuestra Señora de la Aurora** es un centro público de Educación Infantil y Primaria situado en Alcabón (Toledo).

El centro está formado por ocho unidades:

- Dos unidades correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil.
- Seis unidades correspondientes a Educación Primaria.

Por sus características sociopedagógicas, el centro está considerado de **difícil desempeño**, circunstancia que requiere actuaciones específicas dirigidas a:

- Mejorar el éxito educativo.
- Favorecer la inclusión.
- Prevenir situaciones de absentismo.
- Potenciar la colaboración con las familias.
- Atender las necesidades individuales del alumnado.

El centro no dispone actualmente de servicio de comedor escolar, pero sí de aula matinal.

Elaboración, aprobación y difusión de las NCOF

La elaboración de estas normas corresponde a la comunidad educativa mediante los órganos de participación establecidos legalmente.

Las NCOF serán **aprobadas por el Consejo Escolar** del centro, previo conocimiento y participación del Claustro del profesorado.

Una vez aprobadas, serán difundidas mediante:

- Página web del centro.
- Plataforma EducamosCLM.
- Reuniones informativas con las familias.

Todo miembro de la comunidad educativa tendrá derecho a conocer su contenido.

Revisión y actualización del documento

Las presentes normas serán objeto de **seguimiento y evaluación anual**.

Podrán modificarse cuando:

- a) Se produzcan cambios legislativos que afecten a su contenido.
- b) La evaluación del funcionamiento del centro aconseje su actualización.
- c) La comunidad educativa realice propuestas de mejora.

Las modificaciones deberán seguir el mismo procedimiento de participación y aprobación establecido para su elaboración.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Organización de las enseñanzas

El CEIP Nuestra Señora de la Aurora organiza su actividad educativa atendiendo a las etapas de **Educación Infantil y Educación Primaria**, conforme a la normativa vigente establecida por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

La **organización del centro** responde a las características propias de un colegio de ocho unidades:

- Educación Infantil:
 - 3 años, 4 años y 5 años organizados según la estructura del centro.
 - Dos unidades de Educación Infantil: una de tres años con algunos alumnos de 4 años y otra de 5 años con algunos alumnos de 4 años.
- Educación Primaria:
 - Seis unidades correspondientes a los distintos niveles de la etapa.

La distribución de grupos, espacios y recursos se realizará cada curso escolar atendiendo a:

- a) Las necesidades educativas del alumnado.
- b) Los criterios pedagógicos aprobados por el Claustro.
- c) La disponibilidad de espacios.
- d) La organización general del centro.
- e) Los principios de inclusión educativa.

La organización escolar tendrá como finalidad favorecer:

- La continuidad educativa entre etapas y niveles.
- La atención individualizada.
- La coordinación docente.
- La convivencia positiva.
- La igualdad de oportunidades.

Jornada escolar y horario del centro

El **horario escolar y la jornada del profesorado** son los recogidos en las normas dictadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Consejería de Educación y Ciencia.

El centro desarrollará su actividad lectiva de lunes a viernes, dentro del calendario escolar establecido por la Administración educativa.

- ✓ **Horario lectivo personal:** un total de 23 horas semanales de docencia directa incluido recreos.
- ✓ **Horario de Primaria:** El horario lectivo será de 9 a 14 horas (30 minutos de recreo). Seis sesiones de 45 minutos, 4 antes del recreo y 2 después del recreo. El recreo se hará de 12:00 a 12:30 horas.
- ✓ **Horario de Infantil:** El horario lectivo será de 9 a 14 horas (30 minutos de recreo). El recreo se hará de 12:00 a 12:30 horas.
 - ❖ Tener en cuenta que en Junio y Septiembre varía según indicaciones de Consejería de Educación. Siendo el horario de Primaria e Infantil de 9 a 13 horas. Las sesiones pasan a ser de 35 minutos y los patios siguen siendo de 30 minutos de 11:20 a 11:50 horas.
- ✓ **Horario Complementario:** además del horario lectivo, se dedicará 4 horas semanales al Centro para la realización, entre otras, de las siguientes actividades: Programación de actividades, Sesiones de evaluación, Claustros, asistencia a los órganos de gobierno, Asistencia a grupos de trabajo, Tutoría y orientación de alumnos, Entrevista con padres, Reuniones de equipos docentes de ciclos y áreas.

Entradas, salidas y desplazamientos

La entrada y salida del alumnado se realizará por la **puerta principal del centro**.

El alumnado deberá acudir **puntualmente** al colegio, siendo responsabilidad de las familias garantizar la asistencia y puntualidad. A las 9:10 el centro se cerrará y el alumno/a que llegue tarde deberá esperar al cambio de clase, ya que solo se podrá entrar y salir del centro en los cambios de clase y en el recreo, a no ser por una emergencia.

En las entradas:

- El alumnado se dirigirá a su fila correspondiente en el patio delantero de forma ordenada, lo harán solos sin acompañamiento de las familias.
- El profesorado responsable supervisará la incorporación a las aulas.
- Se evitarán carreras, empujones o conductas que puedan poner en riesgo la seguridad.

En las salidas:

- El alumnado será entregado a sus familias o personas autorizadas que esperarán fuera del centro escolar. Los alumnos mayores de 10 años podrán hacerlo solos con autorización de los padres o tutores legales y llevarse a sus hermanos habiéndolo especificado en dicha autorización.
- Las familias comunicarán previamente cualquier cambio en la persona encargada de recoger al alumno o alumna.
- Ningún alumno podrá abandonar el recinto escolar sin autorización.

En caso de retraso reiterado en la recogida del alumnado, el centro aplicará las medidas organizativas necesarias y podrá solicitar la intervención de los servicios correspondientes si la situación lo requiere.

Recreos y vigilancia

El **periodo de recreo** forma parte de la jornada escolar y tendrá consideración de tiempo educativo.

La vigilancia de los recreos será responsabilidad del profesorado asignado conforme a la normativa vigente y a la organización aprobada por el centro.

Durante el recreo se **promoverán**:

- Juegos cooperativos.
- Respeto entre iguales.
- Inclusión de todo el alumnado.
- Uso adecuado de espacios y materiales.

Durante el recreo **queda prohibido**:

- Realizar juegos que puedan resultar peligrosos.
- Utilizar objetos que puedan causar daños.
- Abandonar el recinto escolar.
- Realizar conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Entrar a las clases o al baño al no ser una emergencia.

El **profesorado** encargado del recreo atenderá especialmente:

- Situaciones de conflicto.
- Accidentes o caídas.
- Necesidades del alumnado.
- Posibles situaciones de exclusión o acoso.

Tanto los alumnos de infantil como de primaria saldrán todos al patio delantero. El alumnado permanecerá en los espacios asignados salvo autorización expresa del profesorado.

Ausencias y retrasos del alumnado

La **asistencia** al centro es un **derecho** y un **deber** del alumnado.

Las familias deberán **justificar las ausencias** mediante los medios establecidos por el centro, preferentemente a través de EducamosCLM, si tienen dificultades lo podrán hacer a través de la agenda escolar del alumno/a.

Las **faltas de asistencia injustificadas** serán registradas y comunicadas según los procedimientos establecidos en el Plan de Absentismo Escolar.

Cuando se detecten situaciones de **absentismo** o falta reiterada de asistencia, el centro aplicará las medidas preventivas y de seguimiento establecidas por la normativa vigente.

Los **retrasos reiterados** serán comunicados a las familias y podrán ser objeto de seguimiento por parte del tutor o tutora. La puntualidad se considera un elemento fundamental para:

- Favorecer el aprendizaje.
- Respetar al grupo.
- Desarrollar hábitos de responsabilidad.

Atención al alumnado durante el horario escolar

Durante el **horario lectivo**, el alumnado permanecerá bajo la responsabilidad del personal docente del centro.

Ningún alumno podrá permanecer sin supervisión durante la jornada escolar.

Cuando un alumno deba **abandonar el centro** antes de finalizar la jornada:

- Deberá ser recogido por una persona autorizada.
- La familia deberá comunicar el motivo cuando sea necesario y se registrará la salida con el justificante de salida establecido por el centro.
- Lo hará en los cambios de clase o en el recreo (9:45, 10:30, 11:15, 12:00 o 13:15). En septiembre o junio en los cambios de clase y patio correspondientes (9:35, 10:10, 10:45, 11:20 o 12:25).

En caso de **enfermedad o accidente**:

- Se atenderá al alumno según los protocolos establecidos.
- Se avisará a la familia cuando la situación lo requiera.
- En situaciones de urgencia se solicitará asistencia sanitaria.

El centro promoverá medidas de cuidado y bienestar del alumnado, prestando especial atención a:

- Necesidades emocionales.
- Necesidades educativas específicas.
- Situaciones personales o familiares que puedan afectar al desarrollo escolar.

Organización de espacios comunes

Todos los **espacios del centro** serán utilizados de acuerdo con una organización que garantice:

- Seguridad.
- Conservación.
- Aprovechamiento educativo.
- Accesibilidad.

Se ha establecido un espacio de **biblioteca** en el pasillo de abajo y otro espacio de **juegos de mesas y puzzles** en el pasillo de arriba. También, en el pasillo de arriba se establece el **rincón digital** y en el de abajo el **rincón matemático**. Cuando se haga uso de este material apuntarse en el calendario correspondiente.

Toda la comunidad educativa tiene la responsabilidad de cuidar las instalaciones y materiales.

Los daños ocasionados por un uso incorrecto podrán implicar la aplicación de medidas educativas y correctoras conforme a las normas de convivencia.

Las **sesiones de educación física** se llevarán a cabo en el patio trasero del centro o en la pista de detrás de la Iglesia. Para poder desplazarse a esta pista en las sesiones de educación física los padres o tutores legales firmarán una autorización a comienzo de curso.

Organización del personal docente

El **profesorado** desarrollará sus funciones conforme a la normativa vigente y a la organización aprobada por el centro.

El **equipo docente** garantizará:

- Coordinación entre niveles.
- Seguimiento del alumnado.
- Aplicación de medidas inclusivas.
- Comunicación con las familias.

El profesorado colaborará en la creación de un clima escolar positivo, actuando como modelo de respeto, responsabilidad y convivencia.

Organización de los tiempos de coordinación

El centro establecerá **tiempos de coordinación docente** para favorecer la planificación conjunta.

Se realizarán reuniones de:

- Equipos de ciclo.
- Claustro.
- Equipos docentes.
- Tutorías.

Los acuerdos adoptados quedarán recogidos en las correspondientes actas o documentos de seguimiento.

CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN DOCENTE

Principios generales de organización

La organización y funcionamiento de los órganos de gobierno, participación y coordinación docente del **CEIP Nuestra Señora de la Aurora** se ajustará a lo establecido en la normativa vigente de Castilla-La Mancha y a las necesidades específicas del centro.

La finalidad de estos órganos será garantizar:

- a) La participación democrática de todos los sectores de la comunidad educativa.
- b) La coordinación de las actuaciones pedagógicas y organizativas.
- c) La mejora continua del funcionamiento del centro.
- d) La atención adecuada a las necesidades del alumnado.
- e) La creación de un clima de convivencia positivo.

Los órganos del centro actuarán bajo los principios de:

- Colaboración.
- Transparencia.
- Responsabilidad compartida.
- Respeto institucional.
- Búsqueda de acuerdos.

Órganos de gobierno del centro

Los **órganos de gobierno** del CEIP Nuestra Señora de la Aurora son:

- Equipo Directivo.
- Consejo Escolar.
- Claustro del profesorado.

Estos órganos ejercerán las competencias establecidas por la normativa educativa vigente.

Su actuación tendrá como referencia:

- El Proyecto Educativo del centro.
- Las presentes Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.
- La Programación General Anual.
- Plan de Mejora final de curso.

Equipo Directivo

El **Equipo Directivo** es el órgano ejecutivo de gobierno del centro y está formado por:

- Director o directora (el mismo desarrolla las funciones de jefatura de estudios).
- Secretario o secretaria.

Corresponde al Equipo Directivo:

- a) Velar por el cumplimiento de la normativa.
- b) Coordinar la actividad general del centro.
- c) Favorecer la convivencia escolar.
- d) Impulsar la participación de la comunidad educativa.
- e) Coordinar la elaboración de los documentos institucionales.
- f) Gestionar los recursos humanos y materiales.
- g) Promover medidas de mejora educativa.

El **Equipo Directivo** mantendrá una actitud de disponibilidad y colaboración con profesorado, alumnado y familias.

La **Dirección** representa oficialmente al centro y ejerce la máxima responsabilidad en la organización y funcionamiento del mismo.

Son funciones de la Dirección, entre otras:

- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes.
- Favorecer la convivencia y la participación.
- Ejercer la jefatura de todo el personal del centro.
- Impulsar la evaluación y mejora del funcionamiento escolar.
- Autorizar actividades y actuaciones conforme a la normativa.

La Dirección promoverá especialmente actuaciones relacionadas con:

- La inclusión educativa.
- La atención al alumnado vulnerable.
- La mejora del rendimiento académico.
- La colaboración con las familias.

La **Jefatura de Estudios** (función llevada a cabo por la dirección) coordina la actividad académica y pedagógica del centro.

Sus funciones incluyen:

- Coordinar la elaboración de horarios.
- Organizar la actividad docente.
- Coordinar los equipos de ciclo y equipos docentes.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Organizar sustituciones del profesorado.
- Favorecer la coordinación entre etapas y niveles.

La Jefatura de Estudios colaborará especialmente con la orientación educativa para garantizar una adecuada respuesta al alumnado.

La **Secretaría** desarrolla las funciones administrativas y económicas del centro.

Corresponde a la Secretaría:

- La gestión documental del centro.
- La custodia de documentos oficiales.
- La gestión económica.
- La elaboración de la documentación administrativa.
- La atención administrativa a las familias.

La gestión de la información se realizará garantizando la confidencialidad y protección de datos.

Consejo Escolar

El **Consejo Escolar** es el órgano colegiado de participación de los distintos sectores que forman parte de la comunidad educativa.

Estará compuesto por los representantes establecidos por la normativa vigente: director, 3 docentes, 3 representantes de familias, un representante del Ayuntamiento, un representante PAS y secretaria (con voz, pero sin voto).

Son funciones del Consejo Escolar:

- Aprobar y evaluar los documentos institucionales del centro cuando corresponda.
- Participar en la organización y funcionamiento del colegio.
- Conocer y valorar la evolución de la convivencia.
- Favorecer la colaboración entre familias y centro.
- Participar en la mejora de la calidad educativa.

El Consejo Escolar podrá crear comisiones cuando las necesidades del centro así lo requieran.

El Consejo Escolar se reunirá conforme al calendario establecido y siempre que sea necesario.

Las reuniones serán convocadas con la antelación establecida legalmente.

Los acuerdos adoptados quedarán recogidos en acta.

Los miembros del Consejo Escolar deberán:

- Respetar las opiniones de los demás participantes.
- Mantener la confidencialidad cuando proceda.
- Participar activamente en la mejora del centro.

Claustro del profesorado

El **Claustro** es el órgano propio de participación del profesorado en el gobierno del centro.

Está integrado por todo el profesorado que presta servicios en el colegio.

Son funciones del Claustro:

- Aprobar los aspectos educativos de los documentos del centro.
- Coordinar las actuaciones pedagógicas.
- Analizar los resultados académicos.
- Proponer medidas de mejora.
- Participar en la planificación educativa.

El Claustro fomentará el trabajo cooperativo y la coordinación entre todos los docentes.

Equipos docentes

Los **equipos docentes** estarán formados por el profesorado que interviene con un grupo de alumnos.

Tendrán como finalidad:

- Coordinar la enseñanza del grupo.
- Realizar el seguimiento del alumnado.
- Adoptar medidas educativas comunes.
- Favorecer la comunicación entre docentes.

Se reunirán cuando sea necesario, especialmente para:

- Evaluaciones.
- Seguimiento del alumnado.
- Resolución de dificultades.
- Coordinación de medidas de apoyo.

Equipos de ciclo

Los **Equipos de Ciclo** son órganos de coordinación docente responsables de organizar y desarrollar las enseñanzas correspondientes.

En el centro existirán los equipos correspondientes a:

- Educación Infantil.
- Primer ciclo de primaria
- Segundo ciclo de primaria
- Tercer ciclo de primaria.

Sus funciones serán:

- Elaborar propuestas pedagógicas.
- Coordinar programaciones.
- Analizar dificultades de aprendizaje.
- Proponer actividades educativas.
- Favorecer la continuidad entre niveles.

Tutorías

Cada grupo de alumnado contará con un **tutor o tutora** designado conforme a la normativa vigente.

Los criterios que se seguirán para su asignación serán:

- **Continuidad del tutor con el mismo grupo**, especialmente durante el ciclo, siempre que sea posible.
- Favorecer que el profesorado con **destino definitivo** asuma las tutorías más estables, especialmente en los primeros cursos de Primaria.
- Tener en cuenta la **especialidad** y el horario del profesorado.
- Distribuir las tutorías de forma equilibrada.
- Los **miembros del equipo directivo** solo asumirán tutoría cuando sea necesario.
- El **profesorado itinerante** también se intenta dejar para el final en la adjudicación de tutorías.
- Ante las mismas condiciones eligen por **antigüedad** los definitivos y por orden de notas los que no lo son.

La tutoría tendrá como finalidad:

- Orientar al alumnado.
- Coordinar al equipo docente.
- Mantener comunicación con las familias.
- Realizar seguimiento académico y personal.

El tutor o tutora será la persona de referencia para las familias en cuestiones relacionadas con la evolución escolar del alumnado.

Las tutorías favorecerán especialmente:

- La prevención de dificultades.
- La convivencia positiva.
- La inclusión educativa.

Equipo de Orientación y Apoyo

El **Equipo de Orientación y Apoyo** colaborará con el profesorado en la planificación y desarrollo de medidas de atención a la diversidad.

Sus actuaciones estarán dirigidas a:

- Prevenir dificultades de aprendizaje.
- Favorecer la inclusión educativa.
- Asesorar al profesorado.
- Colaborar con las familias.
- Realizar seguimiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

En un centro de difícil desempeño como el nuestro, este equipo tendrá especial importancia en la detección temprana de necesidades y en la coordinación de actuaciones compensadoras.

Coordinaciones y responsables del centro

El centro contará con los **responsables y coordinadores** establecidos por la normativa vigente y por sus necesidades organizativas.

Entre ellos podrán encontrarse:

- Coordinador de infantil.
- Tres coordinadores de primaria (uno por cada ciclo).
- Coordinación de formación y transformación digital.
- Responsable plan de lectura.
- Coordinación de bienestar y protección.
- Coordinación de competencia matemática.

Estos responsables colaborarán con el Equipo Directivo y desarrollarán las funciones asignadas.

Coordinación con otras instituciones

El centro promoverá la colaboración con:

- Ayuntamiento de Alcabón.
- Servicios sociales.
- Servicios sanitarios.
- Equipos de orientación.
- Otras entidades educativas y sociales.

Esta colaboración tendrá como finalidad mejorar la respuesta educativa y favorecer el bienestar del alumnado.

CAPÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Principios generales

La convivencia en el **CEIP Nuestra Señora de la Aurora** se fundamenta en el respeto a los derechos y deberes de todas las personas que forman parte de la comunidad educativa.

Todos los miembros de la comunidad educativa deberán contribuir al desarrollo de un clima escolar basado en:

- El respeto mutuo.
- La responsabilidad.
- La colaboración.

- La igualdad.
- La inclusión.
- La resolución pacífica de conflictos.

El ejercicio de los derechos individuales estará siempre vinculado al respeto de los derechos de los demás.

La **comunidad educativa** del centro estará formada por:

- a) Alumnado.
- b) Profesorado.
- c) Familias o representantes legales del alumnado.
- d) Personal de administración y servicios.
- e) Otros profesionales que desarrollen funciones en el centro.

Derechos del alumnado

Todo el alumnado del **CEIP Nuestra Señora de la Aurora** tiene derecho a recibir una educación que favorezca su desarrollo integral, respetando sus características personales, sociales y educativas.

Son **derechos** del alumnado:

- a) Recibir una formación de calidad que favorezca el desarrollo de sus capacidades.
- b) Ser tratado con respeto, sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad, situación personal, familiar o social.
- c) Ser valorado con criterios objetivos y conocer los procedimientos de evaluación.
- d) Recibir orientación educativa y apoyo cuando lo necesite.
- e) Que se respete su integridad física, emocional y moral.
- f) Participar en la vida del centro mediante los cauces establecidos.
- g) Expresar sus opiniones de forma respetuosa.
- h) Disponer de un entorno escolar seguro y libre de violencia.
- i) Recibir atención educativa adaptada a sus necesidades dentro de los principios de inclusión.
- j) Ser informado sobre las normas de convivencia y funcionamiento del centro.

Deberes del alumnado

El alumnado tiene el **deber** de participar activamente en su proceso educativo y colaborar en la creación de un ambiente adecuado para el aprendizaje.

Son **deberes** del alumnado:

- a) Asistir regularmente a clase y justificar las faltas de asistencia.
- b) Ser puntual en las entradas y salidas.
- c) Respetar al profesorado, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Seguir las orientaciones del profesorado.
- e) Realizar las tareas escolares y participar responsablemente en las actividades.
- f) Cuidar las instalaciones, materiales y recursos del centro.
- g) Mantener una actitud adecuada en aulas, patios y espacios comunes.
- h) Resolver los conflictos mediante el diálogo y el respeto.
- i) Respetar las normas de convivencia establecidas.
- j) Utilizar correctamente los dispositivos digitales y recursos tecnológicos.

Normas específicas de comportamiento del alumnado

El alumnado deberá mantener una actitud respetuosa durante toda la jornada escolar.

Se consideran comportamientos adecuados:

- Escuchar cuando otra persona habla.
- Respetar los turnos de palabra.
- Cuidar el material propio y ajeno.
- Ayudar a los compañeros.
- Utilizar un lenguaje adecuado.

No se permitirán:

- Agresiones físicas o verbales.
- Amenazas, intimidaciones o conductas de acoso.
- Actitudes discriminatorias.
- Daños intencionados al material.
- Uso inadecuado de dispositivos electrónicos.
- Cualquier conducta que altere gravemente la convivencia.

Derechos del profesorado

El profesorado del **CEIP Nuestra Señora de la Aurora** tiene derecho a desarrollar su función docente en un ambiente adecuado de respeto y colaboración.

Son **derechos** del profesorado:

- a) Ejercer la libertad de enseñanza dentro del marco legal establecido.
- b) Ser respetado por alumnado, familias y demás miembros de la comunidad educativa.
- c) Participar en la organización y funcionamiento del centro.
- d) Recibir apoyo para desarrollar su labor profesional.
- e) Disponer de los recursos necesarios para la enseñanza.
- f) Participar en actividades de formación y actualización profesional.
- g) Que se respete su autoridad profesional dentro del ejercicio de sus funciones.

Deberes del profesorado

El profesorado desarrollará su actividad conforme a los principios educativos del centro y la normativa vigente.

Son **deberes** del profesorado:

- a) Impartir una enseñanza de calidad.
- b) Preparar y desarrollar las actividades educativas.
- c) Evaluar al alumnado de forma objetiva.
- d) Atender las necesidades individuales del alumnado.
- e) Favorecer la inclusión educativa.
- f) Mantener una actitud de respeto hacia toda la comunidad educativa.
- g) Cumplir los acuerdos adoptados por los órganos de coordinación.
- h) Colaborar en la prevención y resolución de conflictos.
- i) Mantener comunicación con las familias mediante los cauces establecidos.
- j) Participar en las actividades organizadas por el centro.

Autoridad del profesorado

El profesorado tendrá la consideración de **autoridad pública** en el ejercicio de sus funciones, conforme a la normativa vigente de Castilla-La Mancha.

En el ejercicio de dicha autoridad, el profesorado podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar:

- El normal desarrollo de las clases.
- La convivencia.
- La seguridad del alumnado.
- El cumplimiento de las normas del centro.

Las actuaciones del profesorado estarán siempre basadas en criterios educativos y proporcionales.

Derechos del personal de administración y servicios

El **personal de administración y servicios** tiene derecho a desarrollar sus funciones en un ambiente de respeto y colaboración.

Tendrá **derecho** a:

- a) Ser tratado con respeto.
- b) Participar en la mejora del funcionamiento del centro dentro de sus competencias.
- c) Disponer de los medios necesarios para realizar sus funciones.

Deberes del personal de administración y servicios

El **personal de administración y servicios** colaborará en el adecuado funcionamiento del centro.

Son **deberes**:

- a) Cumplir las funciones asignadas.
- b) Mantener una actitud respetuosa con alumnado, familias y profesorado.
- c) Cuidar las instalaciones y recursos.
- d) Mantener la confidencialidad de la información conocida por razón de su trabajo.

Colaboración de toda la comunidad educativa

Todas las personas que forman parte del **CEIP Nuestra Señora de la Aurora** contribuirán a la construcción de un centro:

- Seguro.
- Inclusivo.
- Participativo.
- Respetuoso.

La convivencia positiva será responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa.

El diálogo, la prevención y la colaboración serán los principios básicos para resolver cualquier situación que pueda surgir.

CAPÍTULO V. NORMAS DE CONVIVENCIA.

Finalidad de las normas de convivencia

Las **normas de convivencia** del **CEIP Nuestra Señora de la Aurora** tienen como finalidad garantizar un ambiente escolar adecuado para el aprendizaje, basado en el respeto, la responsabilidad y la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.

La convivencia escolar constituye un elemento fundamental del proceso educativo y será responsabilidad compartida de alumnado, profesorado, familias y personal del centro.

Las actuaciones relacionadas con la convivencia tendrán carácter:

- Preventivo.
- Educativo.
- Restaurativo.
- Proporcional.

El objetivo principal de cualquier actuación será la mejora de la conducta, la reparación del daño causado y la adquisición de hábitos adecuados de convivencia.

Principios que regulan la convivencia

La **convivencia** en el centro se regirá por los siguientes **principios**:

- a) El respeto a la dignidad y derechos de todas las personas.
- b) La igualdad de trato y la ausencia de discriminación.

- c) La inclusión y participación de todo el alumnado.
- d) La prevención de cualquier forma de violencia.
- e) La resolución dialogada de los conflictos.
- f) La responsabilidad individual y colectiva.
- g) La protección del bienestar físico y emocional del alumnado.
- h) La participación de las familias como agentes educativos.

Normas generales de convivencia del centro

Todos los **miembros de la comunidad educativa** deberán cumplir las siguientes **normas generales**:

1. Respetar a todas las personas que forman parte del centro, utilizando un lenguaje adecuado y evitando cualquier forma de agresión física o verbal.
2. Mantener una actitud positiva hacia el aprendizaje y la participación en las actividades escolares.
3. Cuidar las instalaciones, mobiliario, materiales y recursos del colegio.
4. Mantener limpios y ordenados los espacios comunes.
5. Respetar los horarios establecidos y favorecer el correcto funcionamiento del centro.
6. Resolver los conflictos mediante el diálogo y la intervención educativa.
7. Respetar las diferencias individuales, culturales, personales y educativas.
8. Utilizar adecuadamente los dispositivos tecnológicos y medios digitales.
9. Seguir las indicaciones del profesorado y del personal del centro.
10. Favorecer un ambiente tranquilo que permita el desarrollo de las actividades educativas.

Normas específicas del alumnado

El **alumnado** deberá:

- a) Acudir al centro con el material necesario para desarrollar las actividades escolares, incluido el almuerzo ya que después no se aceptará que las familias lo traigan durante el periodo lectivo.
- b) Realizar las tareas y trabajos propuestos por el profesorado.
- c) Respetar los turnos de palabra y las normas de participación.
- d) Mantener una actitud adecuada en las aulas, pasillos y espacios comunes.
- e) Cuidar los libros, materiales y recursos compartidos.

- f) Utilizar correctamente los aseos, patios y demás instalaciones.
- g) Evitar juegos o conductas que puedan suponer peligro para sí mismos o para otras personas.
- h) Comunicar al profesorado cualquier situación de malestar, conflicto o posible acoso.

Normas de convivencia en las aulas

Cada aula establecerá sus propias **normas específicas**, adaptadas a la edad del alumnado y coherentes con estas NCOF, así como las consecuencias ante el incumplimiento de las mismas.

Las normas de aula serán elaboradas con participación del alumnado, especialmente en Educación Primaria.

Estas normas podrán incluir:

- Respeto durante las explicaciones.
- Orden y limpieza del aula.
- Uso responsable del material.
- Participación activa.
- Ayuda entre compañeros.
- Resolución pacífica de conflictos.

El profesorado realizará un **seguimiento continuo** del cumplimiento de estas normas.

Prevención de conflictos

El centro desarrollará actuaciones preventivas destinadas a favorecer una **convivencia positiva**.

Entre las medidas preventivas se incluyen:

- a) La educación emocional y en valores.
- b) La tutoría y orientación del alumnado.
- c) Actividades de cohesión de grupo.
- d) Programas de igualdad y respeto.
- e) Observación sistemática del clima del aula.
- f) Coordinación entre profesorado y familias.
- g) Detección temprana de dificultades sociales o emocionales.

Como es un centro de difícil desempeño, se prestará especial atención a las medidas de prevención del absentismo, la desmotivación escolar y las dificultades de integración.

Actuación ante conflictos

Cuando surja un **conflicto**, la actuación del centro seguirá los siguientes principios:

- Escucha de las partes implicadas.
- Análisis de la situación.
- Búsqueda de soluciones educativas.
- Reparación del daño.
- Seguimiento posterior.

El profesorado intervendrá inicialmente para resolver los conflictos que ocurran durante sus actividades o espacios de responsabilidad.

Cuando la situación lo requiera, intervendrán:

- Tutor o tutora.
- Equipo docente.
- Equipo Directivo.
- Orientación.
- Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Las actuaciones quedarán **registradas** cuando tengan relevancia para la convivencia del centro.

Mediación y resolución pacífica de conflictos

El centro promoverá estrategias de **diálogo y mediación** como herramientas educativas para resolver conflictos. En los patios los alumnos de 5º y 6º actuarán como **mediadores**, habrá dos mediadores cada día, estos alumnos mediadores serán coordinados por el orientador.

La **mediación** tendrá como objetivos:

- a) Favorecer la comunicación entre las partes.
- b) Desarrollar la empatía.
- c) Fomentar la responsabilidad.
- d) Evitar la repetición de conductas inadecuadas.

La **mediación** podrá utilizarse siempre que las características del conflicto lo permitan y no exista una situación de desigualdad o riesgo para alguna de las partes.

Conductas contrarias a las normas de convivencia

Se consideran **conductas contrarias a las normas de convivencia** aquellas que alteran el normal funcionamiento del centro, pero no tienen la consideración de gravemente perjudiciales.

Podrán considerarse **conductas contrarias**:

- a) Las faltas injustificadas de asistencia o puntualidad.
- b) La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- c) La falta de respeto hacia compañeros o adultos.
- d) El uso inadecuado de materiales o instalaciones.
- e) La falta de colaboración en actividades educativas.
- f) Las conductas que dificulten el aprendizaje de otros alumnos.
- g) El incumplimiento de las normas establecidas en el aula o centro.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Se consideran **conductas gravemente perjudiciales** aquellas que afectan de manera significativa a la convivencia del centro.

Podrán considerarse:

- a) Las agresiones físicas o verbales graves.
- b) Las amenazas, intimidaciones o acoso entre iguales.
- c) La discriminación por cualquier motivo.
- d) El deterioro intencionado de instalaciones o materiales.
- e) La reiteración de conductas contrarias.
- f) La utilización de medios digitales para dañar, amenazar o humillar a otras personas.
- g) Cualquier actuación que ponga en riesgo la seguridad o integridad de miembros de la comunidad educativa.

Medidas correctoras

Las **medidas correctoras** tendrán siempre carácter educativo y buscarán modificar la conducta y reparar el daño producido.

Podrán aplicarse, según la gravedad de la conducta:

- a) Amonestación verbal.
- b) Reflexión individual sobre la conducta realizada.
- c) Realización de tareas educativas relacionadas con la mejora de la convivencia.
- d) Reparación del daño causado.
- e) Restricción temporal de participación en determinadas actividades.
- f) Cambio temporal de ubicación dentro del aula.
- g) Otras medidas contempladas en la normativa vigente.

Las medidas deberán ser:

- Proporcionadas.
- Educativas.
- Individualizadas.
- Respetuosas con la dignidad del alumnado.

Responsabilidad y reparación del daño

El alumnado que cause **daños materiales o personales** deberá asumir la responsabilidad correspondiente.

La reparación podrá incluir:

- Restitución del material.
- Colaboración en tareas de reparación.
- Compromisos de mejora.
- Actuaciones de ayuda a la comunidad educativa.

La finalidad será que el alumno comprenda las consecuencias de sus actos y adquiera responsabilidad.

Comunicación con las familias ante incidencias de convivencia

Las **familias** serán informadas cuando la situación afecte de forma significativa a la convivencia o al proceso educativo del alumnado.

La comunicación tendrá como finalidad:

- Buscar colaboración.
- Informar de las actuaciones realizadas.

- Establecer medidas conjuntas de mejora.

El centro mantendrá una actitud de colaboración y apoyo, especialmente ante situaciones complejas.

Comisión de Convivencia

La **Comisión de Convivencia del Consejo Escolar** tendrá como finalidad contribuir al seguimiento de la convivencia del centro.

Sus funciones serán:

- a) Conocer las actuaciones realizadas en materia de convivencia.
- b) Realizar propuestas de mejora.
- c) Colaborar en la prevención de conflictos.
- d) Valorar el cumplimiento de las normas.
- e) Participar en la elaboración de medidas preventivas.

La Comisión actuará coordinadamente con el Equipo Directivo.

Seguimiento y evaluación de la convivencia

El centro realizará un seguimiento periódico de la **convivencia escolar**.

Para ello se tendrán en cuenta:

- Incidencias registradas.
- Valoraciones del profesorado.
- Opiniones del alumnado.
- Información de las familias.
- Propuestas de mejora.

Los resultados servirán para introducir mejoras en la organización y funcionamiento del centro.

CAPÍTULO VI. ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA Y ATENCIÓN EDUCATIVA.

Principios generales de la organización pedagógica

La organización pedagógica del **CEIP Nuestra Señora de la Aurora** tendrá como finalidad garantizar una respuesta educativa de calidad, adaptada a las características del alumnado y basada en los principios de equidad, inclusión y atención personalizada.

La **práctica docente del centro** se desarrollará teniendo en cuenta:

- a) El desarrollo integral del alumnado.
- b) La adquisición de las competencias clave.
- c) La atención a los diferentes ritmos de aprendizaje.
- d) La coordinación entre los profesionales que intervienen con cada grupo.
- e) La participación activa del alumnado en su propio aprendizaje.
- f) La colaboración con las familias.

El centro, por sus características como **colegio de difícil desempeño**, prestará especial atención a las medidas destinadas a compensar desigualdades, prevenir dificultades y favorecer el éxito educativo de todo el alumnado.

Criterios pedagógicos de organización

La **organización de grupos, horarios y actividades educativas** responderá a criterios pedagógicos y de mejora del aprendizaje.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Continuidad y coordinación entre etapas y niveles.
- b) Distribución equilibrada de áreas y tiempos.
- c) Aprovechamiento de los recursos humanos disponibles.
- d) Atención preferente a las necesidades del alumnado.
- e) Desarrollo de metodologías activas y participativas.
- f) Favorecer agrupamientos flexibles cuando sean necesarios.

La **organización del centro** buscará favorecer especialmente:

- La lectura y comprensión lectora.
- El razonamiento matemático.
- La competencia digital.
- La educación emocional.
- La convivencia positiva.
- La autonomía personal.

Programaciones didácticas

Las **programaciones didácticas** constituyen el instrumento de planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Serán elaboradas en **educamosCLM** por los equipos docentes conforme a la normativa vigente y a los acuerdos establecidos por el centro.

Las programaciones serán revisadas periódicamente para adaptarlas a las necesidades del alumnado.

Metodología educativa

El profesorado desarrollará **metodologías** que favorezcan un aprendizaje significativo, activo y competencial.

Se promoverán:

- a) Actividades prácticas y participativas.
- b) Aprendizaje cooperativo.
- c) Trabajo por proyectos cuando proceda.
- d) Uso educativo de recursos digitales.
- e) Desarrollo de la autonomía del alumnado.
- f) Conexión entre aprendizajes escolares y situaciones reales.

La metodología se adaptará a las características de cada grupo y a las necesidades individuales del alumnado.

Atención a la diversidad e inclusión educativa

El CEIP Nuestra Señora de la Aurora garantizará una **educación inclusiva** que permita la participación y aprendizaje de todo el alumnado.

La atención a la diversidad se desarrollará desde los principios de:

- Normalización.
- Inclusión.
- Equidad.
- Prevención.
- Personalización del aprendizaje.

Se adoptarán medidas educativas dirigidas a:

- a) Prevenir dificultades de aprendizaje.
- b) Detectar necesidades educativas de forma temprana.
- c) Adaptar la respuesta educativa.

- d) Favorecer la participación de todo el alumnado.
- e) Eliminar barreras para el aprendizaje.

Entre las **actuaciones** que podrá desarrollar el centro se encuentran:

- a) Adaptaciones metodológicas.
- b) Refuerzo educativo.
- c) Apoyo dentro del aula.
- d) Adaptación de materiales.
- e) Programas específicos.
- f) Coordinación con servicios externos.

Las medidas adoptadas serán objeto de seguimiento y evaluación para valorar su eficacia.

Equipo de Orientación y Apoyo e inclusión educativa

El **Equipo de Orientación y Apoyo** colaborará con el profesorado y el Equipo Directivo en la planificación de la respuesta educativa.

Sus **funciones** serán:

- a) Asesorar sobre medidas de inclusión.
- b) Colaborar en la detección de necesidades.
- c) Participar en la elaboración y seguimiento de medidas educativas.
- d) Orientar a las familias.
- e) Coordinar actuaciones con otros servicios.

La intervención del Equipo de Orientación y Apoyo tendrá carácter preventivo y educativo.

Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

El alumnado que requiera una **respuesta educativa diferente** a la ordinaria recibirá la atención necesaria conforme a sus características.

El centro garantizará:

- a) La coordinación entre tutoría, especialistas y orientación.

- b) La elaboración de las medidas necesarias.
- c) La participación de las familias.
- d) La revisión periódica de la respuesta educativa.

Se priorizarán aquellas actuaciones que permitan la máxima participación del alumnado en las actividades ordinarias del centro.

Acogida del alumnado

El centro desarrollará **actuaciones de acogida** destinadas a facilitar la incorporación del alumnado nuevo.

La acogida tendrá especial importancia en:

- Educación Infantil de tres años.
- Alumnado de incorporación tardía.
- Alumnado procedente de otros centros.

Las actuaciones deben incluir:

- a) Información inicial a las familias.
- b) Conocimiento de las normas del centro.
- c) Actividades de integración.
- d) Seguimiento inicial del alumnado.

Periodo de adaptación en Educación Infantil

El alumnado de **nueva incorporación a Educación Infantil** contará con un periodo de adaptación conforme a la normativa vigente.

Este periodo tendrá como finalidad:

- a) Favorecer la seguridad emocional.
- b) Facilitar la separación progresiva de la familia.
- c) Crear vínculos con el profesorado.
- d) Adaptarse al nuevo entorno escolar.

El centro informará a las familias sobre las características y organización de este periodo.

Evaluación del alumnado

La **evaluación del alumnado** será continua, formativa e integradora.

Tendrá como finalidad:

- a) Conocer el progreso del alumnado.
- b) Detectar dificultades.
- c) Mejorar los procesos de enseñanza.
- d) Adoptar medidas educativas adecuadas.

La evaluación se realizará conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente.

Procedimientos e instrumentos de evaluación

El profesorado utilizará **diferentes instrumentos** para valorar el aprendizaje del alumnado.

Podrán utilizarse:

- Observación directa.
- Producciones del alumnado.
- Pruebas escritas u orales.
- Trabajos individuales y grupales.
- Rúbricas.
- Cuadernos de trabajo.
- Otros instrumentos adecuados.

La evaluación tendrá en cuenta el progreso individual del alumnado y no únicamente los resultados finales. Y se evaluará en el **cuaderno de evaluación de educamosCLM**.

Información a las familias sobre la evaluación

Las familias recibirán **información periódica** sobre la evolución educativa de sus hijos e hijas.

La información se realizará mediante:

- Informes de evaluación.
- Reuniones generales.
- Tutorías individuales.
- Plataforma EducamosCLM.

Las familias podrán solicitar aclaraciones sobre el proceso de evaluación mediante los cauces establecidos.

Coordinación entre etapas y niveles

El centro favorecerá la **continuidad educativa** entre:

- Educación Infantil y Educación Primaria.
- Los diferentes cursos de Primaria.

Esta coordinación permitirá:

- a) Compartir información relevante del alumnado.
- b) Facilitar la adaptación a los cambios de etapa.
- c) Mantener criterios educativos comunes.
- d) Mejorar la respuesta educativa.

Formación y actualización docente

El profesorado participará en **actividades de formación** orientadas a la mejora de la práctica educativa.

Las líneas prioritarias podrán estar relacionadas con:

- Inclusión educativa.
- Competencia digital.
- Convivencia.
- Educación emocional.
- Metodologías activas.
- Atención al alumnado vulnerable.

El centro promoverá una cultura profesional basada en la colaboración y mejora continua.

CAPÍTULO VII. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

Principios generales de participación familiar

La **participación de las familias** constituye un elemento esencial para favorecer el desarrollo integral del alumnado y la mejora de la calidad educativa del **CEIP Nuestra Señora de la Aurora**.

El centro considera a las familias como agentes educativos fundamentales y promoverá una relación basada en:

- La confianza.
- El respeto mutuo.
- La comunicación.
- La colaboración.
- La corresponsabilidad educativa.

La **participación familiar** se desarrollará dentro del marco establecido por la normativa educativa vigente y por los órganos de participación del centro.

Objetivos de la colaboración entre centro y familias

La **colaboración entre el centro y las familias** tendrá como objetivos:

- a) Favorecer el éxito educativo del alumnado.
- b) Facilitar la adaptación escolar y el bienestar emocional.
- c) Compartir información relevante sobre la evolución del alumnado.
- d) Impulsar hábitos de estudio, responsabilidad y autonomía.
- e) Prevenir dificultades de aprendizaje y convivencia.
- f) Fomentar la participación activa en la vida del colegio.
- g) Crear una comunidad educativa cohesionada.

Derechos de las familias en relación con la educación de sus hijos e hijas

Las **familias** tienen **derecho** a:

- a) Recibir información clara y periódica sobre el proceso educativo del alumnado.
- b) Conocer las programaciones, normas y organización general del centro.
- c) Ser atendidas por el profesorado mediante los cauces establecidos.
- d) Participar en el Consejo Escolar y en las asociaciones de familias.
- e) Colaborar en actividades educativas cuando sea adecuado.
- f) Solicitar aclaraciones sobre aspectos relacionados con la evaluación o evolución escolar.
- g) Ser informadas de las decisiones que afecten significativamente al alumnado.

Deberes de las familias

Las **familias** deberán:

- a) Garantizar la asistencia regular y puntual de sus hijos e hijas.
- b) Traer a los niños aseados y con buena higiene al centro.
- c) Justificar adecuadamente las faltas de asistencia.
- d) Favorecer hábitos de estudio, esfuerzo y responsabilidad.
- e) Respetar las normas de convivencia del centro.
- f) Mantener una actitud respetuosa hacia el profesorado y el personal del colegio.
- g) Acudir a las reuniones y tutorías convocadas.
- h) Informar al centro de aquellas circunstancias familiares, personales o sanitarias que puedan afectar al alumnado.
- i) Colaborar en la aplicación de las medidas educativas acordadas.

Comunicación entre el centro y las familias

El centro establecerá diferentes **canales de comunicación** para garantizar una información adecuada y accesible.

Los **principales medios de comunicación** serán:

- Plataforma EducamosCLM.
- Reuniones generales de grupo.
- Entrevistas individuales.
- Comunicaciones oficiales.
- Agenda escolar cuando proceda.
- Página web u otros medios institucionales.

La comunicación deberá realizarse siempre desde el respeto y la colaboración. Las reuniones y entrevistas quedarán recogidas en acta.

El profesorado facilitará información sobre:

- a) Evolución académica.
- b) Actitud y participación.
- c) Aspectos de convivencia.
- d) Medidas educativas adoptadas.

Tutorías con las familias

La **tutoría** constituye el principal cauce de comunicación entre las familias y el centro.

El horario de atención a las familias conforme a la organización anual del centro será los **martes** de 14 a 15 horas.

Las reuniones individuales tendrán como finalidad:

- a) Analizar la evolución del alumno o alumna.
- b) Compartir información relevante.
- c) Establecer pautas comunes de actuación.
- d) Buscar soluciones ante posibles dificultades.

Las entrevistas podrán ser solicitadas tanto por las familias como por el profesorado. Se tendrá que llevar a cabo al menos una tutoría individual a lo largo del curso.

En situaciones que requieran una intervención coordinada podrán participar otros profesionales del centro, como orientación o miembros del Equipo Directivo.

Reuniones generales con las familias

Al inicio de cada curso escolar se realizarán **reuniones generales** con las familias para informar sobre:

- Organización del curso.
- Normas de funcionamiento.
- Presentación de profesorado.
- Metodología.
- Criterios generales de evaluación.
- Actividades previstas.

Cada trimestre habrá una **reunión general** con el tutor.

A lo largo del curso podrán realizarse nuevas reuniones cuando las circunstancias lo aconsejen.

La asistencia y participación de las familias será especialmente importante en un centro de difícil desempeño, donde la coordinación familia-escuela constituye un factor clave de mejora educativa.

Participación a través del Consejo Escolar

Las familias estarán representadas en el **Consejo Escolar** mediante los representantes elegidos conforme a la normativa vigente.

Los representantes de las familias tendrán como funciones:

- a) Trasladar las propuestas del sector de familias.
- b) Participar en la toma de decisiones del órgano colegiado.
- c) Colaborar en la mejora del funcionamiento del centro.
- d) Favorecer la comunicación entre familias y colegio.

Asociación de Madres y Padres de Alumnado (AMPA)

El centro favorecerá la colaboración con la **Asociación de Madres y Padres de Alumnado** existente o que pueda constituirse.

La **AMPA** podrá colaborar en:

- a) Actividades complementarias y educativas.
- b) Proyectos de participación familiar.
- c) Propuestas de mejora del centro.
- d) Actividades culturales y sociales.

La **colaboración** entre la **AMPA** y el **centro** se desarrollará desde el respeto a las competencias de cada institución.

Participación de las familias en actividades del centro

El centro podrá promover la **participación de las familias** en actividades educativas, culturales y de convivencia.

Esta participación podrá incluir:

- Talleres.
- Actividades relacionadas con profesiones o experiencias personales.
- Celebraciones educativas.
- Proyectos de centro.
- Actividades de lectura y convivencia.

La **participación familiar** deberá respetar siempre:

- a) La organización escolar.
- b) La seguridad del alumnado.
- c) La protección de datos e imagen.
- d) Las indicaciones del profesorado responsable.

Colaboración con el entorno

El **CEIP Nuestra Señora de la Aurora** promoverá la colaboración con instituciones y entidades del entorno para favorecer la educación integral del alumnado.

Podrán establecerse colaboraciones con:

- Ayuntamiento de Alcabón.
- Servicios sociales.
- Servicios sanitarios.
- Bibliotecas.
- Asociaciones culturales.
- Entidades educativas.

Estas actuaciones tendrán como finalidad:

- a) Ampliar las oportunidades educativas.
- b) Favorecer la integración social.
- c) Mejorar la convivencia.
- d) Potenciar la relación entre escuela y entorno.

Atención a familias en situación de especial dificultad

El centro prestará especial **atención a las familias** que puedan encontrarse en situaciones que dificulten la adecuada escolarización o participación educativa del alumnado.

Se podrán desarrollar actuaciones como:

- a) Seguimiento individualizado.
- b) Coordinación con servicios sociales.
- c) Orientación educativa y familiar.
- d) Facilidades de comunicación adaptadas a las circunstancias.

Estas actuaciones se realizarán garantizando la confidencialidad y el respeto a la dignidad de las familias.

Compromisos educativos familia-centro

El centro podrá establecer **compromisos educativos** con las familias cuando sea necesario para mejorar aspectos relacionados con:

- Asistencia.
- Hábitos de estudio.
- Conducta.
- Participación.
- Rendimiento académico.

Estos compromisos tendrán carácter educativo y estarán orientados a la colaboración entre familia y escuela.

Se realizará seguimiento periódico de los acuerdos establecidos.

CAPÍTULO VIII. ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS, MATERIALES Y RECURSOS

Principios generales de organización de espacios y recursos

La **organización y utilización de los espacios, instalaciones y materiales** del **CEIP Nuestra Señora de la Aurora** tendrá como finalidad favorecer el desarrollo de las actividades educativas, garantizar la seguridad y promover el cuidado del patrimonio escolar.

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen la responsabilidad de:

- a) Utilizar correctamente las instalaciones.
- b) Mantener el orden y la limpieza.
- c) Respetar los materiales comunes.
- d) Comunicar cualquier desperfecto detectado.
- e) Favorecer un uso sostenible de los recursos.

La distribución de espacios se realizará atendiendo a criterios pedagógicos, organizativos y de inclusión educativa.

Organización general de las aulas

Las **aulas** constituyen los espacios principales de aprendizaje y convivencia del alumnado.

Cada grupo contará con un aula de referencia organizada según las necesidades educativas del alumnado y las características metodológicas del nivel.

La organización del aula deberá favorecer:

- a) La participación activa del alumnado.
- b) El trabajo individual y cooperativo.
- c) La accesibilidad de los materiales.
- d) La autonomía personal.
- e) Un ambiente seguro y ordenado.

El alumnado colaborará en el cuidado y mantenimiento del aula.

El profesorado establecerá normas específicas de uso adaptadas a la edad del alumnado.

DISTRIBUCIÓN DE AULAS CURSO 2026/2027	
Infantil 3/4 años	Primer aula planta baja izquierda
Infantil 4/5 años	Segundo aula planta baja izquierda
1º educación primaria	Aula 1 planta alta izquierda
2º educación primaria	Aula 2 planta alta izquierda
3º educación primaria	Aula 2 planta alta derecha
4º educación primaria	Aula grande planta baja derecha
5º educación primaria	Aula 1 planta alta derecha
6º educación primaria	Aula prefabricada

Uso de espacios comunes

En los **espacios comunes** se deberá:

- a) Mantener un comportamiento adecuado.
- b) Respetar las actividades que se estén desarrollando.
- c) Evitar ruidos innecesarios.
- d) Cuidar mobiliario e instalaciones.

El desplazamiento por pasillos y zonas comunes se realizará de forma ordenada, especialmente durante cambios de clase o actividades colectivas.

Organización y uso del patio escolar

El **patio escolar** es un espacio educativo destinado al descanso, juego y convivencia del alumnado.

Durante los recreos se establecerán zonas y normas de utilización que favorezcan:

- La seguridad.
- La inclusión.
- La participación de todo el alumnado.
- La convivencia positiva.

El alumnado deberá:

- a) Utilizar adecuadamente las zonas asignadas.
- b) Respetar los juegos de los compañeros.
- c) Evitar conductas agresivas o peligrosas.
- d) Mantener limpio el espacio.

El profesorado responsable de vigilancia velará por el cumplimiento de las normas y atenderá las incidencias que puedan surgir. Todos los alumnos saldrán al patio delantero.

Biblioteca escolar

La **biblioteca escolar** constituye un recurso educativo destinado a fomentar:

- El hábito lector.
- La investigación.
- El acceso a la información.
- La competencia comunicativa.

En el centro no se dispone de aula de biblioteca, pero se ha destinado un espacio en el pasillo de la planta baja a biblioteca de centro en el que se han ordenado y clasificado todos los libros disponibles en el centro. Estos libros se podrán llevar a las diferentes aulas y podrán utilizarse para:

- a) Lectura individual.
- b) Actividades de animación lectora.
- c) Trabajos de investigación.
- d) Actividades organizadas por el profesorado.

Las normas básicas de funcionamiento serán:

- a) Mantener silencio adecuado.
- b) Cuidar los libros y materiales.
- c) Devolver los préstamos en los plazos establecidos.
- d) Respetar el orden del espacio.

El **responsable de biblioteca** coordinará su organización y propondrá actividades de fomento de la lectura.

Préstamo y cuidado de libros y materiales

Los **libros y materiales** del centro son recursos compartidos destinados al aprendizaje del alumnado.

El alumnado deberá:

- a) Utilizarlos correctamente.
- b) Evitar daños o pérdidas.
- c) Devolverlos en las condiciones adecuadas.

En caso de deterioro intencionado o pérdida por negligencia, podrán establecerse medidas educativas relacionadas con la reparación del daño.

El centro promoverá hábitos de responsabilidad y cuidado del material común.

Material escolar del alumnado

El alumnado deberá acudir al centro con los **materiales** necesarios para desarrollar las actividades educativas.

Las familias colaborarán favoreciendo:

- La organización del material.
- El cuidado de libros y cuadernos, libros siempre forrados.
- La adquisición progresiva de hábitos de autonomía.

Banco de libros

Los alumnos participantes en el **banco de libros** a comienzos de curso tendrán que firmar los padres o tutores legales una circular en la que se comprometan al cuidado de los libros y a las consecuencias que tendrán si no lo hacen.

Se **comprometerán** a:

1. Cuidar y conservar los libros durante todo el curso escolar.
2. Forrar todos los libros con forro transparente no adhesivo para protegerlos.
3. No escribir, subrayar, pintar, doblar hojas ni realizar cualquier actuación que deteriore los libros.

4. Devolver al finalizar el curso todos los libros prestados por el centro, completos y en un estado adecuado para que puedan ser reutilizados por otro alumnado.
5. Comunicar al centro cualquier incidencia que afecte a la conservación o devolución de los libros.

Aceptarán que:

- La no devolución de un libro supondrá el abono de **15 € por cada ejemplar no entregado**.
- Si un libro se devuelve con un deterioro que impida su reutilización (hojas rotas o arrancadas, escritura excesiva, manchas importantes, humedad, rotura de la encuadernación u otros daños graves), tendrá la consideración de **libro no apto para su reutilización**, debiendo la familia abonar **15 € por cada ejemplar deteriorado**, para su reposición.
- El estado de conservación de los libros será valorado por el profesorado o la comisión responsable del Banco de Libros del centro.

Recursos tecnológicos y competencia digital

Los **recursos tecnológicos** del centro estarán destinados exclusivamente a fines educativos.

El alumnado utilizará estos recursos bajo la supervisión del profesorado.

Se promoverá:

- a) El uso responsable de internet.
- b) El respeto a la privacidad.
- c) La protección de datos personales.
- d) La utilización educativa de las tecnologías.

Queda prohibido:

- a) Modificar configuraciones sin autorización.
- b) Acceder a contenidos inadecuados.
- c) Utilizar dispositivos para dañar a otras personas.
- d) Difundir imágenes o información sin autorización.

Conservación y mantenimiento de instalaciones

Toda la comunidad educativa colaborará en la **conservación** del edificio y sus instalaciones.

Se fomentarán hábitos como:

- Apagar luces cuando no sean necesarias.
- Cuidar mobiliario.
- Reducir residuos.
- Mantener espacios limpios.
- Utilizar responsablemente el agua y otros recursos.

Los desperfectos deberán comunicarse al Equipo Directivo para su valoración y reparación.

Uso de materiales comunes

Los **materiales del centro** estarán organizados para facilitar su utilización por el profesorado y alumnado.

El profesorado será responsable del uso adecuado de los materiales durante sus actividades.

Los materiales específicos deberán utilizarse conforme a las normas establecidas.

Tras su utilización deberán quedar recogidos y disponibles para otros usuarios.

Organización de espacios para actividades especiales

Cuando se realicen actividades especiales, reuniones, talleres o celebraciones, se establecerá una **organización específica** de espacios y responsabilidades.

Estas actividades deberán garantizar:

- a) La seguridad del alumnado.
- b) La adecuada supervisión.
- c) El respeto a las instalaciones.
- d) La correcta organización de tiempos y grupos.

El Equipo Directivo coordinará aquellas actividades que impliquen cambios importantes en la organización habitual.

Organización de entradas y salidas en actividades fuera del aula

Las **actividades fuera del aula** deberán estar previamente organizadas y comunicadas.

El profesorado responsable establecerá:

- a) Distribución de grupos.
- b) Normas de comportamiento.
- c) Medidas de seguridad.
- d) Responsables de supervisión.

El alumnado mantendrá durante estas actividades el mismo comportamiento responsable exigido dentro del centro.

CAPÍTULO IX. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Finalidad de las actividades complementarias y extraescolares

Las **actividades complementarias y extraescolares** forman parte de la acción educativa del **CEIP Nuestra Señora de la Aurora** y tienen como finalidad completar y enriquecer los aprendizajes desarrollados en el aula.

Estas actividades estarán orientadas a:

- a) Favorecer el desarrollo integral del alumnado.
- b) Relacionar los aprendizajes escolares con el entorno.
- c) Potenciar la convivencia entre alumnado y profesorado.
- d) Desarrollar valores de participación, responsabilidad y respeto.
- e) Ofrecer experiencias educativas motivadoras.

Las actividades deberán estar relacionadas con los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo y en las programaciones didácticas.

Tipos de actividades

El centro podrá organizar **actividades de diferente naturaleza**:

- a) Actividades complementarias realizadas durante el horario escolar.

- b) Salidas educativas.
- c) Visitas culturales.
- d) Actividades relacionadas con proyectos del centro.
- e) Talleres y actividades con participación de entidades externas.
- f) Celebraciones educativas.
- g) Actividades deportivas, medioambientales o sociales.

Las actividades deberán tener siempre una finalidad educativa y estarán vinculadas al desarrollo de competencias del alumnado.

Planificación de actividades

La planificación de **actividades complementarias y extraescolares** se realizará teniendo en cuenta:

- a) Los objetivos educativos.
- b) La edad del alumnado.
- c) La adecuación de la actividad.
- d) La disponibilidad de recursos.
- e) Las medidas de seguridad necesarias.

Las actividades previstas se recogerán en la Programación General Anual del centro.

Podrán incorporarse nuevas actividades durante el curso cuando existan circunstancias que lo justifiquen y sean aprobadas conforme al procedimiento establecido.

Organización y responsables

Cada actividad contará con un **profesorado responsable** encargado de su planificación y desarrollo.

El profesorado responsable deberá:

- a) Preparar la actividad previamente.
- b) Informar al alumnado de las normas de participación.
- c) Coordinar la organización de grupos.

- d) Supervisar al alumnado durante toda la actividad.
- e) Comunicar cualquier incidencia producida.

El número de profesores acompañantes se determinará atendiendo a:

- Edad del alumnado.
- Características del grupo.
- Tipo de actividad.
- Necesidades específicas del alumnado.

A las salidas deberá acompañar el **tutor** a los alumnos de su clase, a no ser por algo justificado.

Participación del alumnado

La **participación del alumnado** en las actividades complementarias será considerada parte del proceso educativo cuando estén incluidas en la programación del centro.

El alumnado participante deberá:

- a) Mantener una actitud responsable.
- b) Respetar las normas establecidas.
- c) Seguir las indicaciones del profesorado.
- d) Cuidar los espacios y materiales utilizados.
- e) Representar adecuadamente al centro.

La participación podrá limitarse excepcionalmente cuando existan motivos educativos o de seguridad debidamente justificados o por sanción ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Información y autorización de las familias

Las **familias** serán informadas previamente de las actividades que impliquen salida del centro o cualquier circunstancia especial.

La información incluirá:

- a) Lugar de realización.
- b) Fecha y horario.
- c) Objetivos educativos.

- d) Normas específicas.
- e) Material necesario.
- f) Coste económico cuando exista.

Las familias deberán **autorizar la participación** del alumnado mediante el procedimiento establecido por el centro, **circular**, que deberá ser entregada junto con el coste económico **dentro del plazo establecido**, si no el alumno no podrá participar en dicha actividad. Si hay alguna justificación de peso que no permita respetar el plazo se deberá comunicar al equipo directivo para que pueda asistir a la actividad.

El centro facilitará la participación de todo el alumnado, teniendo en cuenta posibles dificultades económicas o personales.

Normas de comportamiento durante las actividades

Durante las **actividades complementarias y extraescolares**, el alumnado deberá:

- a) Respetar al profesorado y a los responsables de la actividad.
- b) Mantener una actitud adecuada en transportes, visitas y espacios públicos.
- c) Respetar las instalaciones utilizadas.
- d) Cuidar el entorno natural y cultural.
- e) Cumplir las normas de convivencia del centro.
- f) Resolver cualquier dificultad mediante el diálogo.

Las **conductas contrarias a la convivencia** durante estas actividades podrán ser objeto de las medidas correctoras establecidas en estas NCOF.

Transporte escolar y desplazamientos

Cuando una actividad requiera **transporte**, se cumplirán las normas de seguridad establecidas.

El alumnado deberá:

- a) Permanecer sentado durante el trayecto.
- b) Utilizar correctamente los sistemas de seguridad.
- c) Mantener un comportamiento adecuado.
- d) Seguir las instrucciones del profesorado acompañante.

El profesorado supervisará el acceso y descenso del alumnado del vehículo.

Participación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

El centro garantizará, siempre que sea posible, la **participación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo** en las actividades organizadas.

Para ello se podrán establecer:

- a) Adaptaciones necesarias.
- b) Apoyos adicionales.
- c) Medidas organizativas específicas.
- d) Coordinación con las familias.

La inclusión será el criterio fundamental en la planificación de estas actividades.

Actividades organizadas por entidades externas

La **participación de entidades externas en actividades** del centro deberá contar con la autorización correspondiente.

Estas actividades deberán:

- a) Tener finalidad educativa.
- b) Ser adecuadas a la edad del alumnado.
- c) Respetar los principios del Proyecto Educativo.
- d) Garantizar la seguridad del alumnado.

El centro supervisará el desarrollo de estas actividades.

Celebraciones y actividades de centro

El **CEIP Nuestra Señora de la Aurora** podrá organizar actividades comunes destinadas a fortalecer la convivencia y el sentimiento de pertenencia al centro.

Se organizarán siempre **las efemérides y días conmemorativos** que la Consejería de Educación establece que deben trabajarse en los centros.

Las celebraciones básicas son:

- **25 de noviembre** – Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- **6 de diciembre** – Día de la Constitución Española.
- **30 de enero** – Día Escolar de la No Violencia y la Paz.
- **8 de marzo** – Día Internacional de la Mujer.
- **23 de abril** – Día Internacional del Libro.
- **9 de mayo** – Día de Europa.

Podrán incluirse más.

Estas actividades tendrán siempre un carácter educativo, inclusivo y respetuoso con la diversidad del alumnado.

Actividades deportivas y de promoción de hábitos saludables

El centro fomentará actividades destinadas a promover:

- La actividad física.
- Los hábitos saludables.
- La cooperación.
- El juego limpio.

Las **actividades deportivas** se desarrollarán desde una perspectiva educativa, evitando actitudes competitivas negativas.

Se favorecerá la participación de todo el alumnado independientemente de sus capacidades.

Evaluación de las actividades

Las actividades realizadas serán objeto de valoración por parte del profesorado responsable.

La **evaluación** tendrá en cuenta:

- a) Grado de consecución de los objetivos.
- b) Participación del alumnado.
- c) Organización de la actividad.
- d) Aspectos positivos y propuestas de mejora.

Las conclusiones podrán incorporarse al plan de mejora siempre que haya aspectos a mejorar.

CAPÍTULO X. BIENESTAR, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL ALUMNADO

Principios generales de bienestar y protección

El **CEIP Nuestra Señora de la Aurora** considera el bienestar físico, emocional y social del alumnado como un elemento fundamental de la acción educativa.

El centro desarrollará actuaciones destinadas a garantizar:

- a) La protección de los derechos de la infancia.
- b) Un entorno escolar seguro y libre de violencia.
- c) La prevención de situaciones de riesgo.
- d) La atención a las necesidades emocionales y personales del alumnado.
- e) La igualdad de oportunidades y la inclusión educativa.

Toda la comunidad educativa colaborará en la creación de un clima basado en el respeto, la confianza y la protección.

Coordinación de bienestar y protección del alumnado

El centro contará con la figura **responsable de bienestar y protección** conforme a la normativa vigente.

Esta coordinación tendrá como finalidad impulsar medidas relacionadas con:

- a) La prevención de la violencia.
- b) La protección del alumnado frente a situaciones de riesgo.
- c) La promoción del buen trato.
- d) La educación emocional.
- e) La convivencia positiva.

Entre sus funciones se incluyen:

- a) Colaborar con el Equipo Directivo.
- b) Coordinar actuaciones preventivas.

- c) Difundir protocolos de actuación.
- d) Favorecer la formación de la comunidad educativa.
- e) Participar en el seguimiento de situaciones que afecten al bienestar del alumnado.

Protección frente a cualquier forma de violencia

El centro **rechaza** cualquier forma de **violencia** física, verbal, psicológica o social.

Se prestará especial atención a:

- Acoso escolar.
- Ciberacoso.
- Discriminación.
- Exclusión social.
- Maltrato entre iguales.
- Situaciones de vulnerabilidad personal o familiar.

Ante cualquier indicio de violencia, el centro actuará siguiendo los protocolos establecidos por la Administración educativa.

Las actuaciones tendrán como principios:

- a) Protección inmediata del alumnado afectado.
- b) Confidencialidad.
- c) Coordinación entre profesionales.
- d) Intervención educativa con todas las partes implicadas.

Prevención del acoso escolar

El centro desarrollará **medidas preventivas** para evitar situaciones de **acoso escolar**.

Estas medidas podrán incluir:

- a) Actividades de tutoría.
- b) Educación emocional.
- c) Programas de convivencia.
- d) Observación del clima del aula.
- e) Trabajo cooperativo.

f) Sensibilización sobre el respeto y la diversidad.

Se considera **acoso escolar** cualquier conducta repetida de intimidación, humillación, aislamiento o agresión ejercida sobre un alumno o alumna por parte de otros.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una posible situación de acoso deberá comunicarlo al centro.

Actuación ante posibles situaciones de acoso o maltrato

Cuando exista sospecha de una situación de acoso, el centro realizará una valoración inicial de los hechos.

Las **actuaciones** podrán incluir:

- a) Entrevistas con alumnado implicado.
- b) Recogida de información del profesorado.
- c) Comunicación con las familias.
- d) Adopción de medidas de protección.
- e) Seguimiento posterior.

Se garantizará la protección del alumnado afectado y se evitará cualquier actuación que pueda aumentar su malestar.

Las medidas educativas se aplicarán también con el alumnado que haya participado en la conducta, buscando la reflexión y modificación de actitudes.

Educación emocional y bienestar personal

El centro promoverá el **desarrollo emocional** del alumnado como parte de su formación integral.

Se trabajarán aspectos como:

- a) Identificación y expresión de emociones.
- b) Empatía.
- c) Autoestima.
- d) Resolución de conflictos.
- e) Habilidades sociales.
- f) Toma de decisiones responsables.

La tutoría será un espacio fundamental para desarrollar estas actuaciones. Además, en las **sesiones del área de proyecto** en el segundo trimestre se trabajarán **las habilidades sociales y las emociones** con un programa de actividades para cada uno de los ciclos.

Atención a situaciones de vulnerabilidad

El centro prestará **especial atención** al alumnado que pueda encontrarse en situaciones de vulnerabilidad personal, social o educativa.

Podrán considerarse factores de especial atención:

- Dificultades familiares.
- Problemas de integración.
- Necesidades educativas específicas.
- Situaciones socioeconómicas desfavorables.
- Dificultades emocionales.

Las actuaciones se realizarán mediante:

- a) Coordinación del profesorado.
- b) Intervención del Equipo de Orientación y Apoyo.
- c) Colaboración con las familias.
- d) Coordinación con servicios externos cuando sea necesario.

Salud y hábitos saludables

El centro fomentará hábitos que contribuyan al **bienestar físico y emocional** del alumnado.

Se promoverán actuaciones relacionadas con:

- a) Alimentación saludable.
- b) Higiene personal.
- c) Actividad física.
- d) Descanso adecuado.
- e) Prevención de hábitos perjudiciales.
- f) Educación afectiva y emocional adaptada a la edad.

Las actividades relacionadas con la salud tendrán carácter educativo y preventivo. Se dará un menú semanal recomendable de almuerzo para el patio.

Administración de medicamentos

Como norma general, el alumnado no deberá acudir al centro con **medicamentos** para su administración autónoma.

Cuando sea necesario administrar medicación durante el horario escolar:

- a) La familia deberá comunicarlo previamente.
- b) Se aportará la información necesaria.
- c) Se seguirá el procedimiento establecido por la Administración educativa.
- d) Se garantizará la seguridad del alumnado.

El centro actuará siempre dentro de sus competencias y con la colaboración de las familias, lo administrará el equipo directivo.

Accidentes y asistencia sanitaria

Ante un **accidente escolar**, el centro actuará aplicando criterios de prevención, seguridad y atención inmediata.

La actuación general será:

- a) Valorar la situación.
- b) Prestar primeros auxilios básicos cuando proceda.
- c) Avisar a la familia.
- d) Solicitar asistencia sanitaria si la gravedad lo requiere.

En caso de urgencia se solicitarán los servicios sanitarios correspondientes.

Los incidentes relevantes serán registrados conforme al procedimiento establecido.

Enfermedades contagiosas

Las familias deberán comunicar al centro aquellas **enfermedades contagiosas** que puedan afectar a la comunidad educativa.

Cuando un alumno presente síntomas que puedan comprometer su bienestar o el de otros alumnos, el centro podrá solicitar a la familia que proceda a su recogida.

El centro seguirá las indicaciones de las autoridades sanitarias cuando existan situaciones epidemiológicas especiales.

Seguridad en el centro

El centro garantizará unas condiciones adecuadas de **seguridad** en sus instalaciones y actividades.

Se prestará atención a:

- a) Control de accesos.
- b) Supervisión del alumnado.
- c) Organización de entradas y salidas.
- d) Prevención de accidentes.
- e) Mantenimiento de instalaciones.

Toda la comunidad educativa colaborará en el cumplimiento de las normas de seguridad.

Plan de emergencia y evacuación

El centro dispondrá de un **Plan de Emergencia y Evacuación** conforme a la normativa vigente.

Se realizarán simulacros periódicos con la finalidad de:

- a) Familiarizar al alumnado y personal con las actuaciones necesarias.
- b) Mejorar la respuesta ante situaciones de emergencia.
- c) Detectar posibles mejoras organizativas.

Durante los **simulacros y situaciones reales** se seguirán las instrucciones del personal responsable.

Custodia y entrega del alumnado

El centro garantizará la adecuada **custodia del alumnado** durante el horario escolar.

La entrega del alumnado al finalizar la jornada se realizará a las personas autorizadas por las familias.

Las familias deberán comunicar cualquier modificación respecto a:

- Personas autorizadas.
- Datos de contacto.
- Situaciones familiares relevantes.

En caso de situaciones legales especiales relacionadas con la custodia, las familias deberán aportar la documentación correspondiente.

Protección de la imagen y datos del alumnado

El centro garantizará la **protección de los datos personales** del alumnado y sus familias.

La utilización de imágenes del alumnado en actividades escolares se realizará conforme a las autorizaciones establecidas, los padres o tutores legales lo tendrán que autorizar en educamosCLM.

No se permitirá la difusión de imágenes o información personal del alumnado sin autorización cuando sea necesaria.

Todo el personal del centro actuará

CAPÍTULO XI. USO DE MEDIOS DIGITALES Y PROTECCIÓN DE DATOS

Principios generales del uso de medios digitales

El **CEIP Nuestra Señora de la Aurora** considera las **tecnologías de la información y la comunicación** como herramientas educativas al servicio del aprendizaje, la comunicación y la innovación metodológica.

El uso de los recursos digitales del centro tendrá como finalidad:

- a) Mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- b) Favorecer el desarrollo de la competencia digital del alumnado.
- c) Facilitar la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.
- d) Preparar al alumnado para un uso responsable y seguro de la tecnología.

El uso de los medios digitales deberá estar basado en:

- Responsabilidad.
- Respeto.
- Seguridad.
- Igualdad de oportunidades.
- Uso educativo.

Planificación de la competencia digital

El centro promoverá el desarrollo de la **competencia digital** del alumnado y del profesorado mediante las actuaciones recogidas en los documentos institucionales del centro.

La competencia digital se trabajará de forma transversal en las diferentes áreas y niveles educativos. Además, en el **tercer trimestre en las sesiones del área de proyecto** se trabajará la **competencia digital y la robótica**.

Las actuaciones podrán incluir:

- a) Uso educativo de dispositivos digitales.
- b) Búsqueda y selección responsable de información.
- c) Creación de contenidos digitales.
- d) Comunicación mediante herramientas educativas.
- e) Desarrollo del pensamiento crítico ante la información digital.
- f) Educación en seguridad y ciudadanía digital.

Coordinación digital del centro

El centro contará con la figura responsable de la **coordinación digital** conforme a la normativa vigente.

Sus funciones serán:

- a) Impulsar el uso educativo de las tecnologías.
- b) Colaborar en la planificación digital del centro.
- c) Asesorar al profesorado sobre herramientas y recursos digitales.
- d) Favorecer la formación del profesorado.
- e) Coordinar el mantenimiento y organización de los recursos tecnológicos.
- f) Promover un uso seguro y responsable de los medios digitales.

Uso de dispositivos digitales del centro

Los **dispositivos tecnológicos** del centro son recursos educativos de uso compartido.

El alumnado utilizará estos dispositivos únicamente cuando exista autorización y supervisión del profesorado.

El alumnado deberá:

- a) Manipular los dispositivos con cuidado.
- b) Utilizarlos exclusivamente para las actividades propuestas.
- c) Respetar las normas de seguridad.
- d) Comunicar cualquier problema o desperfecto.
- e) Guardar correctamente los equipos después de su utilización.

Queda prohibido:

- a) Modificar configuraciones sin autorización.
- b) Instalar aplicaciones o programas no permitidos.
- c) Utilizar los dispositivos para fines personales no educativos.
- d) Acceder a contenidos inadecuados.
- e) Dañar intencionadamente los equipos.

Uso de dispositivos personales

Con carácter general, el alumnado **no utilizará dispositivos personales** (teléfonos móviles, relojes inteligentes u otros dispositivos similares) durante la jornada escolar salvo autorización expresa del centro.

Cuando un dispositivo personal sea necesario para una actividad educativa concreta, el profesorado establecerá las condiciones de uso.

El centro no se responsabilizará de pérdidas, daños o usos inadecuados de dispositivos personales que no hayan sido autorizados, y si el profesor lo ve lo requisará y se lo entregará a las familias.

Normas de uso de internet y plataformas educativas

El **acceso a internet** desde los recursos del centro tendrá siempre finalidad educativa.

El alumnado deberá:

- a) Utilizar únicamente páginas y recursos autorizados.
- b) Respetar la propiedad intelectual.

- c) Mantener un comportamiento adecuado en entornos digitales.
- d) Proteger sus datos personales.
- e) Respetar la privacidad de otras personas.

No estará permitido:

- a) Acceder a páginas con contenidos inapropiados.
- b) Descargar archivos sin autorización.
- c) Difundir información falsa o perjudicial.
- d) Suplantar la identidad de otras personas.
- e) Utilizar la tecnología para acosar o molestar.

Ciudadanía digital y convivencia en internet

El centro trabajará con el alumnado **valores relacionados con la ciudadanía digital**.

Se fomentará:

- a) El respeto en las comunicaciones digitales.
- b) La responsabilidad sobre la información compartida.
- c) La reflexión sobre la huella digital.
- d) La prevención del ciberacoso.
- e) El uso equilibrado de la tecnología.

Las conductas realizadas mediante medios digitales que afecten a la convivencia escolar podrán ser consideradas dentro de las normas de convivencia del centro.

Protección de datos personales

El centro garantizará la **protección de los datos personales de alumnado, familias y trabajadores** conforme a la normativa vigente.

Toda la comunidad educativa deberá respetar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.

Los datos personales serán utilizados únicamente para finalidades educativas, administrativas u organizativas legítimas.

No se podrá:

- a) Compartir datos personales de otras personas sin autorización.
- b) Publicar información privada de miembros de la comunidad educativa.
- c) Difundir imágenes o vídeos sin consentimiento cuando sea necesario.

Uso de imágenes y grabaciones

La **realización y difusión de fotografías o grabaciones** del alumnado en actividades escolares se realizará conforme a las autorizaciones establecidas por las familias en educamosCLM y la normativa vigente.

El profesorado podrá utilizar imágenes con finalidad educativa cuando exista autorización y se respeten las condiciones establecidas.

Las familias y alumnado deberán evitar la difusión pública de imágenes de actividades escolares en las que aparezcan otros menores sin autorización correspondiente.

Comunicación digital con las familias

El centro utilizará los **medios digitales institucionales** para facilitar la comunicación con las familias.

La comunicación digital permitirá:

- a) Informar sobre aspectos académicos.
- b) Comunicar actividades del centro.
- c) Facilitar trámites administrativos.
- d) Mejorar la coordinación familia-escuela.

Las comunicaciones deberán realizarse respetando:

- Horarios adecuados.
- Lenguaje respetuoso.
- Protección de datos.
- Normas de convivencia.

Plataforma EducamosCLM

La **plataforma EducamosCLM** constituye uno de los principales medios institucionales de comunicación entre el centro y las familias.

A través de ella podrán realizarse actuaciones como:

- Consulta de información académica.
- Comunicación con el profesorado.
- Información general del centro.
- Gestión de determinados procedimientos administrativos.

Las familias deberán utilizar esta plataforma de forma responsable y mantener actualizados sus datos.

Formación digital del profesorado

El centro promoverá la actualización del profesorado en el **uso educativo de las tecnologías**.

La formación podrá estar relacionada con:

- a) Herramientas digitales educativas.
- b) Metodologías innovadoras.
- c) Seguridad digital.
- d) Creación de recursos.
- e) Atención a la diversidad mediante recursos tecnológicos.

La formación responderá a las necesidades detectadas en el centro.

Actuación ante incidentes tecnológicos

Cuando se produzcan **problemas relacionados con el uso de tecnologías**, el centro actuará siguiendo criterios educativos y preventivos.

Podrán considerarse incidentes:

- Uso inadecuado de dispositivos.
- Difusión no autorizada de información.
- Ciberacoso.
- Daños en equipos.
- Acceso a contenidos inapropiados.

Las actuaciones podrán incluir:

- a) Información y reflexión educativa.
- b) Comunicación con las familias.
- c) Reparación del daño causado.
- d) Aplicación de medidas correctoras cuando proceda.

Evaluación y mejora del uso digital

El centro **revisará** periódicamente el funcionamiento de sus recursos digitales y las actuaciones desarrolladas.

Esta evaluación permitirá:

- a) Detectar necesidades.
- b) Mejorar la competencia digital.
- c) Optimizar los recursos disponibles.
- d) Proponer nuevas actuaciones de mejora.

CAPÍTULO XII. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO INTERNO

Principios generales de organización interna

La organización administrativa y funcionamiento interno del **CEIP Nuestra Señora de la Aurora** tendrá como finalidad garantizar una gestión eficaz, transparente y adaptada a las necesidades del alumnado y de la comunidad educativa.

La **organización del centro** se basará en:

- a) El cumplimiento de la normativa vigente.
- b) La coordinación entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- c) La adecuada gestión de recursos humanos y materiales.
- d) La atención eficiente a alumnado y familias.
- e) La mejora continua del funcionamiento del centro.

Todos los miembros de la comunidad educativa deberán colaborar para favorecer un funcionamiento ordenado y adecuado del colegio.

Organización de sustituciones del profesorado

Cuando se produzca la **ausencia de un docente**, el centro organizará la atención al alumnado conforme a los recursos disponibles.

La planificación de sustituciones tendrá como objetivos:

- a) Garantizar la atención educativa.
- b) Mantener la seguridad del alumnado.
- c) Alterar lo menos posible la actividad escolar.

La Jefatura de Estudios (en este caso dirección) coordinará la organización de las sustituciones teniendo en cuenta los siguientes criterios por orden para **sustituir**:

- Profesorado con horario de apoyo o refuerzo.
- Profesorado con horas de coordinación.
- Equipo directivo.
- Profesores de PT y AL.
- Profesorado con sus sesiones libres.

Las **sustituciones de los recreos** las asumirá la dirección, en el caso de que este también falte, las hará otro docente que tenga el patio libre y el día siguiente que tenga patio la dirección se la devolverá.

CAPÍTULO XIII. EVALUACIÓN, REVISIÓN, DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NCOF

Finalidad de la evaluación de las NCOF

Las **Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia (NCOF)** del **CEIP Nuestra Señora de la Aurora** constituyen un documento vivo, orientado a mejorar la organización del centro, favorecer la convivencia y garantizar una respuesta educativa adecuada a las necesidades del alumnado.

La **evaluación** de estas normas tendrá como finalidad:

- a) Comprobar el grado de cumplimiento de lo establecido.
- b) Analizar su eficacia en la mejora del funcionamiento del centro.
- c) Detectar dificultades o aspectos susceptibles de mejora.
- d) Adaptar las normas a las nuevas necesidades educativas y organizativas.
- e) Favorecer la participación de toda la comunidad educativa.

Seguimiento de las NCOF

El **seguimiento del cumplimiento de las NCOF** corresponderá al Equipo Directivo, con la colaboración de los diferentes órganos de coordinación y participación del centro.

Se tendrán en cuenta:

- a) Las incidencias relacionadas con la convivencia.
- b) Las propuestas realizadas por el profesorado.
- c) Las aportaciones del alumnado.
- d) Las opiniones de las familias.
- e) Las necesidades detectadas durante el curso escolar.

El seguimiento permitirá introducir mejoras en aquellos aspectos que resulten necesarios.

Evaluación anual de las normas de convivencia

Al finalizar cada curso escolar se realizará una **valoración del funcionamiento de las normas de convivencia**.

Esta valoración podrá incluir:

- a) Análisis de los conflictos producidos.
- b) Valoración de las medidas aplicadas.
- c) Evolución del clima escolar.
- d) Grado de participación de la comunidad educativa.

e) Propuestas de mejora.

Las mejoras se incluirán en el Plan de mejora de final de curso.

Participación de la comunidad educativa en la evaluación

La **mejora de las NCOF** requiere la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

Podrán realizar aportaciones:

- Equipo Directivo.
- Claustro de Profesores.
- Consejo Escolar.
- Familias.
- Alumnado.
- Personal de administración y servicios.

Las aportaciones serán valoradas teniendo en cuenta la mejora del funcionamiento general del centro.

Revisión y modificación de las NCOF

Las NCOF podrán ser **revisadas** cuando:

- a) Se produzcan cambios normativos.
- b) Se detecten necesidades organizativas nuevas.
- c) La evaluación del documento aconseje modificaciones.
- d) Existan propuestas justificadas de mejora.

Las **modificaciones** seguirán el procedimiento establecido por la normativa educativa vigente.

Cualquier modificación deberá garantizar:

- a) La participación de los órganos correspondientes.
- b) La coherencia con el Proyecto Educativo.
- c) El respeto a los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

Aprobación de las modificaciones

Las **modificaciones de las NCOF** serán aprobadas por los órganos competentes según la normativa vigente.

Una vez aprobadas, se incorporarán al documento oficial del centro.

Las nuevas versiones sustituirán a las anteriores y quedarán registradas en la documentación institucional.

Difusión de las NCOF

El centro garantizará que **las NCOF sean conocidas por todos los miembros** de la comunidad educativa.

Para ello se utilizarán diferentes medios:

- a) Página web del centro cuando proceda.
- b) Plataforma EducamosCLM.
- c) Reuniones informativas.
- d) Documentación entregada a las familias.
- e) Actividades de tutoría con el alumnado.

El conocimiento de las normas favorecerá la participación y la corresponsabilidad.

Aplicación de las NCOF al alumnado

Las NCOF serán de **aplicación a todo el alumnado** matriculado en el centro.

Se adaptará su conocimiento y comprensión a las diferentes edades y niveles educativos.

En Educación Infantil y primeros cursos de Educación Primaria se trabajarán mediante:

- Rutinas.
- Normas sencillas.
- Educación emocional.
- Hábitos de convivencia.

En cursos superiores se fomentará una mayor participación y responsabilidad del alumnado.

Aplicación de las NCOF al profesorado y personal del centro

Todo el personal que desarrolla su actividad en el centro deberá conocer y respetar estas normas.

El profesorado será responsable de:

- a) Aplicar las normas desde una perspectiva educativa.
- b) Actuar como modelo de convivencia.
- c) Favorecer un clima positivo.
- d) Coordinar actuaciones cuando existan dificultades.

El personal no docente colaborará en el cumplimiento de aquellas normas relacionadas con sus funciones.

Relación de las NCOF con otros documentos del centro

Las presentes **NCOF** están **vinculadas con el resto de documentos institucionales** del centro.

Mantienen coherencia con:

- Proyecto Educativo.
- Programación General Anual.
- Programaciones Didácticas.
- Plan de Convivencia.
- Plan de Inclusión Educativa.
- Plan Digital de Centro.
- Plan de mejora final de curso.

Cualquier actuación desarrollada en el centro deberá respetar los principios establecidos en estos documentos.

Compromiso de la comunidad educativa

La comunidad educativa del **CEIP Nuestra Señora de la Aurora** asume estas NCOF como un instrumento para mejorar la convivencia, la organización y la calidad educativa.

Todos sus miembros se comprometen a:

- a) Respetar las normas establecidas.
- b) Participar en la mejora del centro.
- c) Favorecer un ambiente seguro y positivo.
- d) Promover el respeto y la inclusión.
- e) Trabajar conjuntamente por el bienestar del alumnado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Entrada en vigor

Las presentes **Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia** entrarán en vigor tras su aprobación por el Consejo Escolar del **CEIP Nuestra Señora de la Aurora** y permanecerán vigentes hasta su modificación o sustitución por un nuevo documento.

Segunda. Interpretación de las normas

Corresponderá al **Equipo Directivo interpretar y aplicar** estas normas cuando surjan dudas sobre su aplicación, contando con el asesoramiento de los órganos correspondientes cuando sea necesario.

Tercera. Adaptación normativa

Las presentes NCOF se adaptarán automáticamente a las modificaciones que puedan producirse en la normativa educativa de Castilla-La Mancha y del Estado.

Cuarta. Compromiso final

El **CEIP Nuestra Señora de la Aurora**, como centro educativo público de Educación Infantil y Primaria y centro de especial dificultad, manifiesta su compromiso con:

- Una educación inclusiva.
- La igualdad de oportunidades.
- La convivencia positiva.
- La participación de las familias.
- El respeto a la diversidad.
- La mejora continua de la calidad educativa.